



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20183000079711 de 09-11-2018

Pág. 1 de 2

Señor:
PROPIETARIO (A)
Carrera 17 No.48-41
Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el Inmueble ubicado en la **KR 17 48 41**.

Radicado IDPC: 20185110085272 del 26 de septiembre de 2018.
SDQS 2417472018

Respetado Señor Propietario(a):

En atención a una denuncia por aparentes obras ilegales realizadas en el inmueble del asunto, la cual fue interpuesta por un ciudadano ante este Instituto, atentamente esta entidad le informa que uno de los profesionales de la Subdirección de Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto y ejecutó una visita de inspección para corroborar lo indicado en dicha denuncia. En consecuencia se envía como anexo un Informe Técnico con la normativa aplicable al predio, los antecedentes, el resultado de la visita de inspección visual realizada el día 20 de octubre de 2018 y el registro fotográfico obtenido del día de la visita.

Del informe técnico se concluye que, sobre el inmueble del asunto se realizarán intervenciones sobre la fachada del inmueble consistentes en la construcción de una nueva puerta de acceso al predio en el costado norte, cambios en las dimensiones y características de los vanos de la fachada, eliminación de la cornisa de remate del primer piso y construcción de un alero. La ocurrencia de dichas intervenciones son posteriores a junio de 2017. Dichas obras se ejecutaron sin el debido concepto favorable de este Instituto, ni la respectiva Licencia de Construcción expedida por una Curaduría Urbana ; por lo tanto, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006¹ y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: "*Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.*", procederá a remitir la presente denuncia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.²

¹ "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

² "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20183000079711** de 09-11-2018

Pág. 2 de 2

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural le informa que la ejecución de todo tipo de obras en éste inmueble, excepto las intervenciones mínimas, deberán ser aprobadas por este Instituto mediante resolución, previa solicitud del interesado, con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención.

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar una cita previa al teléfono 3411466.

Cordialmente,

Carolina Fernández B.

CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA
Subdirectora de Intervención

Proyectó: Arq. Sahidy Pastrana – Arquitecta contratista - Subdirección de Intervención
Vº Bº Jurídico: Abg. Maryluz Loaiza – Profesional especializado - Subdirección de Intervención
Revisó: Arq. Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Intervención
Anexos: Informe Técnico IDPC del inmueble de la Carrera 17 No.48-41

Calle 8 # 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**